

**ANEXO 01**  
**Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPH/A**  
**SECCION TUPA-LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Negati-vo

**SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIA Y FISCALIZACIÓN: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST	A	Requisitos Generales				x	4 Días	Centro de Atención al Vecino, Modulo de Licencia de Funcionamiento	Subgerente de Comercio, Licencias y Fiscalización	Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización.	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.
(La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área del establecimiento)	1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:	Formulario 001, Trámite Documentario, Página Web Municipal							Presentar su recurso en 15 días.	Presentar su recurso en 15 días.
<b>Base Legal</b>		* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.								Resolver su recurso en 30 Días	Resolver su recurso en 30 Días
* Ley Organica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art.81, Numeral 1.8		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actuen mediante representación.									
* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.05.07). Arts. 7, 8 Numeral 1), 11 y 15.	2	Copia de la vigencia de poder de representación legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.									
* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2.	3	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite		2.39%	94.50						
* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 PCM(14.09.14) Art.9 Numeral 9.1)	4	Declaración Jurada de observancia de Condiciones de Seguridad	Formulario 002, Trámite Documentario, Página Web Municipal								
* Norma que aprueba la relacion de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art.3 y Anexo.	B	<b>Requisitos Especificos (Licencia de Funcionamiento)</b>									
* Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:									
<b>A. Giros aplicables</b>		5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.									
Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.		5.2. Informar en el Formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.									
<b>B. Giros no aplicables</b>		5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.									

**ANEXO 01**  
**Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPH/A**  
**SECCION TUPA-LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Negati-vo						
	1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área para los fines de almacenamiento.  2. Solicitudes que incluyan giros de pub. licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines.  3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables  4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.	5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.  <b>Notas:</b>  (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.  (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.  (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.												

**ANEXO 01**  
**Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPH/A**  
**SECCION TUPA-LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Negati-vo
	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100M2-CON ITSE BÁSICA EX POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOI DO</b>	<b>A</b>	<b>Requisitos Generales</b>										
	(La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área del establecimiento)	<b>1</b>	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:	Formulario 001, Trámite Documentario, Página Web Municipal									
	<b>Base Legal</b>		* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.										
	* Ley Organica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art.81, Numeral 1.8		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.										
	* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.05.07). Arts. 7, 8 Numeral 1), 10, 11 y 15.	<b>2</b>	Copia de la vigencia de poder de representación legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.										
	* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2.	<b>3</b>	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.		4.54%	179.50							
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 PCM(14.09.14) Art.9 Numeral 9.1)	<b>4</b>	Declaración Jurada de observancia de Condiciones de Seguridad.	Formulario 002, Trámite Documentario, Página Web Municipal									
	* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia	<b>B</b>	<b>Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)</b>										
	* Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	<b>5</b>	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:										
	<b>A. Giros aplicables</b>		5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.										
	Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.		5.2. Informar en el Formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.										
	<b>B. Giros no aplicables</b>		5.3 Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.										
	1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área para los fines de almacenamiento.		5.4 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.										

**ANEXO 01**  
**Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPH/A**  
**SECCION TUPA-LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Negati-vo					
	2.Solicitudes que incluyan giros de pub.licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines.	C	Requisitos Especificos (anuncio publicitario y/o toldo)										
	3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables	6	Presentar las vistas siguientes:										
	4.Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.		* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo) <b>Notas:</b> (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de observanciade Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. (e) En el caso de los toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero mismo.										
	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO : ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100M2-CON ITSE BÁSICA EX POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O</b>	A	Requisitos Generales				X		4 Días	Centro de Atención al Vecino, Modulo de Licencia de Funcionamiento	Subgerente de Comercio, Licencias y Fiscalización	Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización.	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.
	(La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área del establecimiento)	1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:	Formulario 001, Trámite Documentario, Página Web Municipal								Presentar su recurso en 15 días.	Presentar su recurso en 15 días.
	<b>Base Legal</b>		* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.									Resolver su recurso en 30 Días	Resolver su recurso en 30 Días
	* Ley Organica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art.81, Numeral 1.8		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actuen mediante representación.										

**ANEXO 01**  
**Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPH/A**  
**SECCION TUPA-LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				PLAZO PARA RESOLVER  (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Negati-vo						
	* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.05.07). Arts. 7, 8 (Numeral 1), 10, 11 y 15.	2	Copia de la vigencia de poder de representación legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.											
	* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2.	3	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.	4.35%	171.70									
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM(14.09.14) Art.9 Numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28076 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. * Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	4	Declaración Jurada de observancia de Condiciones de Seguridad.	Formulario 002, Trámite Documentario, Página Web Municipal										
	<b>B Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)</b>	B												
	<b>A. Giros aplicables</b>  Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.	5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:  5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.  5.2. Informar en el Formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.  5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.  5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.											
	<b>B. Giros no aplicables</b>  1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área para los fines de almacenamiento.  2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines.	C	<b>Requisitos específicos (anuncio luminoso-iluminado y/o Toldo)</b>											
	3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables	6	Presentar las vistas siguientes:											
	4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.		* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de materiales de fabricación  * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo)											
		7	Declaración Jurada del profesional que será responsable diseño e instalación del anuncio.											

**ANEXO 01**  
**Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPH/A**  
**SECCION TUPA-LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					(en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Posi-tivo	Nega-tivo						
		8	En caso el anuncio supere al área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.  * Memoria Descriptiva y Especificaciones técnicas * Plano de Instalaciones eléctricas , a escala conveniente <b>Notas:</b> (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444 , está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al tramite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de observanciad e Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976 , podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando asi sea requerido expresamente por el solicitante. De ser asi el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de tramite y <u>evaluación aplicables al presente caso.</u> (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales. (e) En el caso de los toldos , estos podran cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero mismo.												
	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MAS DE 100M2 HASTA 500M2 CON ITSE BÁSICA EX-ANTE</b>	A	<b>Requisitos Generales</b>					X		10 Días	Centro de Atención al Vecino, Módulo Licencia de Funcionamiento	Subgerente de Comercio, Licencias y Fiscalización	Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización.	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.	
	<u>Base Legal</u>	1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:	Formulario 001, Trámite Documentario, Página Web Municipal									Presentar su recurso en 15 días.	Presentar su recurso en 15 días.	
	* Ley Organica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art.81, Numeral 1.8		* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.										Resolver su recurso en 30 Días	Resolver su recurso en 30 Días	
	* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.05.07). Arts. 7, 8 Numeral 2), 11 y 15.		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actuen mediante representación.												
	* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2.	2	Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales , se requiere de carta poder con firma legalizada.												
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 PCM(14.09.14) Art.9 Numeral 9.2)	3	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.		1.32%	187.20									

**ANEXO 01**  
**Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPH/A**  
**SECCION TUPA-LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				PLAZO PARA RESOLVER  (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Negati-vo							
	<p>* Norma que aprueba la relacion de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). <u>Art.3 y Anexo.</u></p> <p>* Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	B	Requisitos Especificos												
	<p><b>A. Giros aplicables</b></p> <p>1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sotano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud , templos, bibliotecas, entre otros</p> <p>2. Instituciones Educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno.</p> <p>3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500m2, y con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares</p> <p>4. Gimnasios con un área de hasta 500m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) maquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar</p> <p>5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares</p> <p>6. Playa de estacionamiento con un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500m2</p> <p>7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpin-terías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500m2</p> <p>8. Talleres de costura con un área de hasta 500m2 y con más de 20 máquinas eléctricas</p> <p><b>B. Giros no aplicables</b></p>	4	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:												
			<p>4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>4.2. Informar en el Formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>4.3 Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>4.4 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>												

**ANEXO 01**  
**Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPH/A**  
**SECCION TUPA-LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Posi-tivo	Negati-vo							
	Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500m2 y/o por razón de giro, requieran de una ITSE de detalle o Multidisciplinaria.															
	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO :ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MAS DE 100M2 HASTA 500M2 CON ITSE BÁSICA EX-ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA UTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO Y FACHADA) Y/O TOLDO</b>	<b>A</b>	<b>Requisitos Generales</b>					x		10 Días	Centro de Atención al Vecino, Modulo de Licencia de Funcionamiento	Subgerente de Comercio, Licencias y Fiscalización	Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización.	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.		
	<b>Base Legal</b>	<b>1</b>	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:	Formulario 001, Trámite Documentario, Página Web Municipal									Presentar su recurso en 15 días.	Presentar su recurso en 15 días.		
	* Ley Organica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art.81, Numeral 1.8.		* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.										Resolver su recurso en 30 Días	Resolver su recurso en 30 Días		
	* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (Numeral 2), 10, 11 y 15.		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actuen mediante representación.													
	* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1y 2.	<b>2</b>	Copia de la vigencia de poder de representación legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con ción de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.													
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058- 2014 PCM(14.09.14) Art.9 (numeral 9.2)	<b>3</b>	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.		6.97%	275.30										
	* Norma que aprueba la relacion de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art.3 y Anexo.	<b>B</b>	<b>Requisitos Especificos (licencia de funcionamiento)</b>													
	* Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	<b>4</b>	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:													
	<b>A. Giros aplicables</b>		4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.													
	1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sotano se considera un nivel), con un área mayor a 100m2 hasta 500m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros.		4.2. Informar en el Formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.													

**ANEXO 01**  
**Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPH/A**  
**SECCION TUPA-LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo							
	2. Instituciones Educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno.		4.3 Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.												
	3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500m2, y con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares.		4.4 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas mediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.												
	4. Gimnasios con un área de hasta 500m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar.	<b>C</b>	<b>Requisitos específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</b>												
	5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares.	<b>5</b>	Presentar las vistas siguientes:												
	6. Playa de estacionamiento con un solo nivel sin techo, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuentan con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500m2		* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de materiales de fabricación												
	7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500m2.		* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo)												
	8. Talleres de costura con un área de hasta 500m2 y con más de 20 máquinas eléctricas		<b>Notas:</b>												
	<b>B. Giros no aplicables</b>		(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.												
	Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de detalle o Multidisciplinaria ITSE de detalle o Multidisciplinaria.		(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.												
			(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.												
			(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.												
			(e) En el caso de los toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero mismo.												

**ANEXO 01**  
**Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPH/A**  
**SECCION TUPA-LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO :ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MAS DE 100M2 HASTA 500M2 CON ITSE BÁSICA EX-ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA UTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	A	Requisitos Generales				x	10 Días	Centro de Atención al Vecino, Modulo de Licencia de Funcionamiento	Subgerente de Comercio, Licencias y Fiscalización	Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización.	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.	
	<p><u>Base Legal</u></p> <p>* Ley Organica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art.81, Numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (Numeral 2), 10, 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058- 2014 PCM(14.09.14) Art.9 (numeral 9.2)</p> <p>* Norma que aprueba la relacion de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento , Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art.3 y Anexo.</p> <p>* Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias , Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p><b>A. Giros aplicables</b></p> <p>1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sotano se considera un nivel), con un área mayor a 100m2 hasta 500m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud , templos, bibliotecas, entre otros.</p> <p>2. Instituciones Educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno.</p> <p>3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500m2, y con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares.</p>	1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:	Formulario 001, Trámite Documentario, Página Web Municipal							Presentar su recurso en 15 días.	Presentar su recurso en 15 días.	
			* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.								Resolver su recurso en 30 Días	Resolver su recurso en 30 Días	
		2	Copia de la vigencia de poder de representación legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales , se requiere de carta poder con firma legalizada.										
		3	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.		6.86%	271.00							
		B	Requisitos Especificos (licencia de funcionamiento)										
		4	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:										
			4.1. Copia simple del titulo profesional en el caso de servi cios relacionados con la salud.										
			4.2. Informar en el Formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.										
			4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.										
			4.4 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.										

**ANEXO 01**  
**Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPH/A**  
**SECCION TUPA-LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				PLAZO PARA RESOLVER	INICIAL	AUTORIDAD	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Negati-vo							
	4. Gimnasios con un área de hasta 500m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) maquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar.	C	Requisitos específicos (anuncio luminoso-iluminado y/o Toldo)												
	5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o maquinas fotocopadoras o similares.	5	Presentar las vistas siguientes:												
	6. Playas de estacionamiento con un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuentan con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500m2		* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de materiales de fabricación												
	7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500m2.		* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo)												
	8. Talleres de costura con un área de hasta 500m2 y con más de 20 máquinas eléctricas	6	Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio												
	<b>B. Giros no aplicables</b>	7	En caso el anuncio supere al área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.												
	Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500m2 y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de detalle o Multidisciplinaria ITSE de detalle o Multidisciplinaria.		* Memoria Descriptiva y Especificaciones técnicas												
			* Plano de Instalaciones eléctricas, a escala conveniente												
			<b>Notas:</b>												
			(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.												
			(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.												
			(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación aplicables al presente caso.												
			(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.												

**ANEXO 01**  
**Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPH/A**  
**SECCION TUPA-LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER  (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Posi-tivo	Negati-vo					
			(e) En el caso de los toldos , estos podrn cubrir el 80% de la vereda , hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero mismo.											
	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO :ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500M2)</b>	A	<b>Requisitos Generales</b>					X		10 Días	Centro de Atención al Vecino, Módulo de Licencia de Funcionamiento	Subgerente de Comercio, Licencias y Fiscalización	Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización.	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.
	<u>Base Legal</u>	1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:	Formulario 001, Trámite Documentario, Página Web Municipal									Presentar su recurso en 15 días.	Presentar su recurso en 15 días.
	* Ley Organica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art.81, Numeral 1.8.		* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.										Resolver su recurso en 30 Días	Resolver su recurso en 30 Días
	* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (Numeral 3), 11 y 15.		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actuen mediante representación.											
	* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1y 2.	2	Copia de la vigencia de poder de representación legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales , se requiere de carta poder con firma legalizada.											
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058- 2014 PCM(14.09.14) Arts. 10 y 11	3	Certificado de Seguridad de Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria , según corresponda.											
	* Norma que aprueba la relacion de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento , Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art.3 y Anexo.	4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite		1.17%	46.40								
	* Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias , Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	B	<b>Requisitos Especificos</b>											
	<b>A. Giros que requieren el ITSE de detalle</b>	5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:											
	1. Edificaciones de más de dos niveles (el sotano se considera como un nivel) y/o con un área mayor de 500m2, tales como tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías.		5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.											
	2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten.		5.2. Informar en el Formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.											
	3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.		5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.											

**ANEXO 01**  
**Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPH/A**  
**SECCION TUPA-LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo						
	<p>4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>5. Locales de espectáculos, deportivos y no deportivos ( estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>6. Centros de diversión (salas de juegos, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares.</p> <p>8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sotano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500m2 y/o con más de 200 alumnos por turno.</p> <p>9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras similares</p> <p>10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con más de 500m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar</p> <p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500m2</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección.</p> <p>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</p> <p>1. Edificaciones donde se utilice, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población</p>			3,950.00										

**ANEXO 01**  
**Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPH/A**  
**SECCION TUPA-LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				(en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
								Posi-tivo							Negati-vo
	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO :ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOL.DO</b>	<b>A</b>	<b>Requisitos Generales</b>							10 Días	Centro de Atención al Vecino, Módulo Licencia de Funcionamiento	Subgerente de Comercio, Licencias y Fiscalización	Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización.	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.	
	<u>Base Legal</u>	<b>1</b>	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:	Formulario 001, Trámite Documentario, Página Web Municipal									Presentar su recurso en 15 días.	Presentar su recurso en 15 días.	
	* Ley Organica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art.81, Numeral 1.8.		* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.										Resolver su recurso en 30 Días	Resolver su recurso en 30 Días	
	* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (Numeral 3), 10, 11 y 15.		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.												
	* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1y 2.	<b>2</b>	Copia de la vigencia de poder de representación legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.												
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058- 2014 PCM(14.09.14) Arts. 10 y 11	<b>3</b>	Certificado de Seguridad de Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.												
	* Norma que aprueba la relacion de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art.3 y Anexo.	<b>4</b>	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.		3.23%	127.70									
	* Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	<b>B</b>	<b>Requisitos Especificos Licencia de funcionamiento)</b>												
	<b>A. Giros que requieren el ITSE de detalle</b>	<b>5</b>	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:												
	1. Edificaciones de más de dos niveles (el solano se considera como un nivel) y/o con un área mayor de 500m2, tales como tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros.		5.1. Copia simple del titulo profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.												
	2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten.		5.2. Informar en el Formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.												
	3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.		5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.												

**ANEXO 01**  
**Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPH/A**  
**SECCION TUPA-LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Negati-vo							
	4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten.		5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.												
	5. Locales de espectáculos, deportivos y no deportivos ( estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con que cuenten.	C	<b>Requisitos específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</b>												
	6. Centros de diversión (salas de juegos, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten.	6	Presentar las vistas siguientes:												
	7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares.		* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de materiales de fabricación.												
	8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sotano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500m2 y/o con más de 200 alumnos por turno.		* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo).												
	9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras similares		<b>Notas:</b>												
	10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas		(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.												
	11. Gimnasios que cuenten con más de 500m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar		(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.												
	12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500m2		(c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.												
	13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección.		(d) En el caso de los toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10m. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero mismo.												
	<b>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</b>		(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el Informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.												
	1. Edificaciones donde se utilice, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población														

**ANEXO 01**  
**Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPH/A**  
**SECCION TUPA-LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS						
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				PLAZO PARA RESOLVER  (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	Subgerente de Comercio, Licencias y Fiscalización	Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización.	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.		
							Posi-tivo	Nega-tivo								RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO :ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	A	Requisitos Generales					X		10 Días	Centro de Atención al Vecino, Módulo Licencia de Funcionamiento	Subgerente de Comercio, Licencias y Fiscalización	Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización.	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.			
		1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:	Formulario 001, Trámite Documentario, Página Web Municipal									Presentar su recurso en 15 días.	Presentar su recurso en 15 días.			
	<u>Base Legal</u>		* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.										Resolver su recurso en 30 Días	Resolver su recurso en 30 Días			
	* Ley Organica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art.81, Numeral 1.8.		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actuen mediante representación.														
	* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (Numeral 3), 10, 11 y 15.	2	Copia de la vigencia de poder de representación legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.														
	* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1y 2.	3	Certificado de Seguridad de Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.														
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058- 2014 PCM(14.09.14) Art. 10, 11	4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.		3.21%	126.70											
	* Norma que aprueba la relacion de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). <u>Art.3 v Anexo.</u>	B	Requisitos Especificos (licencia de funcionamiento)														
	* Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:														
			5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.														
	<b>A. Giros que requieren el ITSE de detalle</b>		5.2. Informar en el Formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.														

**ANEXO 01**  
**Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPH/A**  
**SECCION TUPA-LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Negati-vo
	1. Edificaciones de más de dos niveles (el sotano se considera como un nivel) y/o con un área mayor de 500m2, tales como tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías.		5.3 Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.										
	2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten.		5.4 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.										
	3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.	C	<b>Requisito Especifico (anuncio luminoso- iluminado y/o toldo.</b>										
	4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten.	6	Presentar las vistas siguientes:										
	5. Locales de espectáculos, deportivos y no deportivos ( estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con que cuenten.		* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación										
	6. Centros de diversión (salas de juegos, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos, cualquiera sea el área con que cuenten.		* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo).										
	7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares.	7	Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio.										
	8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sotano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500m2 y/o con más de 200 alumnos por turno.	8	En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.										
	9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras similares		*Memoria descriptiva y Edificaciones Técnicas										
	10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas		*Plano de Instalaciones eléctricas, a escala conveniente										
	11. Gimnasios que cuenten con más de 500m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar												
	12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500m2		<b>Notas:</b>										
	13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección.		(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.										

**ANEXO 01**  
**Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPH/A**  
**SECCION TUPA-LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				PLAZO PARA RESOLVER  (en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Negati-vo					
	<p><b>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</b></p> <p>1. Edificaciones donde se utilice, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población</p>	<p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>(d) En el caso de los toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero mismo.</p> <p>(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el Informe de Inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>											
	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO :MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA)</b>	A	<b>Requisitos Generales</b>				X		10 Días	Centro de Atención al Vecino, Módulo	Subgerente de Comercio, Licencias y	Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización.	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.
	<b>Base Legal</b>	1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:	Formulario 001, Trámite Documentario, Página Web Municipal									
	* Ley Organica de Municipalidades, Ley N° 27972, (27.05. 03). Art.81, Numeral 1.8.		* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.									Presentar su recurso en 15 días.	Presentar su recurso en 15 días.
	* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Art. 7,8 (primer párrafo - numeral ), 9, 11 y 15		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.									Resolver su recurso en 30 Días	Resolver su recurso en 30 Días
	* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1y 2.	2	Copia de la vigencia de poder de representación legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.										
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 PCM(14.09.14) Art. 10.	3	Certificado de Seguridad de Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.										
	* Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.		1.09%	43.20							
		B	<b>Requisitos Especificos (licencia de funcionamiento)</b>										
		5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:										

**ANEXO 01**  
**Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPH/A**  
**SECCION TUPA-LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Negati-vo
		5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el Formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3 Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.											
		<b>Notas:</b> (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. © De acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente. (d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normativa vigente. (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.											
	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO :MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	A	Requisitos Generales					X	10 Días	Centro de Atención al Vecino, Módulo de Licencia de Funcionamiento	Subgerente de Comercio, Licencias y Fiscalización	Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización.	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.

**ANEXO 01**  
**Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPH/A**  
**SECCION TUPA-LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					(en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Posi-tivo	Nega-tivo						
	<u>Base Legal</u>	1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:	Formulario 001, Trámite Documentario, Página Web Municipal									Presentar su recurso en 15 días.	Presentar su recurso en 15 días.	
	* Ley Organica de Municipalidades, Ley N° 27972, (27.05. 03). Art.81, Numeral 1.8.		* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.										Resolver su recurso en 30 Días	Resolver su recurso en 30 Días	
	* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Art. 7.8 (primer párrafo), 9, 10, 11 y 15		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.												
	* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1y 2.	2	Copia de la vigencia de poder de representación legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.												
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 PCM(14.09.14) Art. 10.	3	Certificado de Seguridad de Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.												
	* Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.		3.12%	123.10									
		<b>B</b>	<b>Requisitos Especificos (licencia de funcionamiento)</b>												
		5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:												
			5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.												
			5.2. Informar en el Formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.												
			5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.												
			5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.												
		<b>C</b>	<b>Requisitos especificos (anuncio publicitario y/o toldo)</b>												
		6	Presentar las vistas siguientes:												
			* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de materiales de fabricación												

**ANEXO 01**  
**Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPH/A**  
**SECCION TUPA-LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Negati-vo
		<p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo)</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>© De acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.</p> <p>(d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 100m. Con una altura mínima de 2.10m. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrador se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite, bajo responsabilidad.</p>											
	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO.	A	Requisitos Generales				X	10 Días	Centro de Atención al Vecino, Modulo de Licencia de Funcionamiento	Subgerente de Comercio, Licencias y Fiscalización	Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización.	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.	
	<p><u>Base Legal</u></p> <p>* Ley Organica de Municipalidades, Ley N° 27972., (27.05. 03). Art.81, Numeral 1.8.</p>	1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:	Formulario 001, Trámite Documentario, Página Web Municipal							Presentar su recurso en 15 días.	Presentar su recurso en 15 días.	
			* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.								Resolver su recurso en	Resolver su recurso en	

**ANEXO 01**  
**Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPH/A**  
**SECCION TUPA-LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				PLAZO PARA RESOLVER  (en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Art. 7.8 (primer párrafo), 9, 10, 11 y 15		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.								30 Días	30 Días	
	* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1y 2.	2	Copia de la vigencia de poder de representación legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.										
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 PCM(14.09.14) Art. 10.	3	Certificado de Seguridad de Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.										
	* Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.	3.25%	128.50								
		B	<b>Requisitos Especificos (licencia de funcionamiento)</b>										
		5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:										
			5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.										
			5.2. Informar en el Formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa										
			5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.										
		C	<b>Requisitos Especificos (anuncio luminoso-iluminado y/o Toldo)</b>										
		6	Presentar las vistas siguientes:  * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de materiales de fabricación.  * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo)										
		7	Declaración Jurada del profesional que será responsable diseño e instalación el anuncio.										
		8	En caso el anuncio supere al área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.  * Memoria Descriptiva y Especificaciones técnicas										

**ANEXO 01**  
**Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPH/A**  
**SECCION TUPA-LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				PLAZO PARA RESOLVER  (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Negati-vo						
		<p>* Plano de Instalaciones eléctricas , a escala conveniente</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976 , podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y <u>evaluación aplicables al presente caso.</u></p> <p>© De acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos , galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.</p> <p>(d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en que <u>se requiera otro tipo de ITSE de acuerdo a la normativa vigente.</u></p> <p>(e) La autorización conjunta no es de aplicable para anuncios monumentales.</p> <p>(f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 100m. Con una altura mínima de 2.10m. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(g) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>												
	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100M2 CON ITSE BASICA EX POST.	A	Requisitos Generales				X		4 Días	Centro de Atención al Vecino, Modulo de Licencia de Funcionamiento	Subgerente de Comercio, Licencias y Fiscalización	Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización.	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.	
	<p><u>Base Legal</u></p> <p>* Ley Organica de Municipalidades, Ley N° 27972, (27.05. 03). Art.81, Numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Art. 3,7,8 (primer párrafo - numeral 1), 11 y 15</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1y 2.</p>	1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:	Formulario 001, Trámite Documentario, Página Web Municipal								Presentar su recurso en 15 días.	Presentar su recurso en 15 días.	
			* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.									Resolver su recurso en 30 Días	Resolver su recurso en 30 Días	
		2	* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.											
			Copia de la vigencia de poder de representación legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales , se requiere de carta poder con firma legalizada.											

**ANEXO 01**  
**Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPH/A**  
**SECCION TUPA-LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				PLAZO PARA RESOLVER  (en días hábiles)				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Posi-tivo	Nega-tivo								
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 PCM(14.09.14) Art. 9 (numeral 9.1)	3	Declaración Jurada de observancia de Condiciones de Seguridad.														
	* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art.3 y Anexo.	4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.	2.33%	92.10												
	* Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	B	<b>Requisitos Especificos</b>														
		5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:														
			5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.														
			5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.														
			<b>Notas:</b>														
			(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.														
			(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976.														
			(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.														
			(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to de la Ley Marco de licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.														
			(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de seguridad en Edificaciones, los objetos de Inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad de Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.														

**ANEXO 01**  
**Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPH/A**  
**SECCION TUPA-LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				PLAZO PARA RESOLVER  (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Posi-tivo	Negati-vo						
	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100M2 CON ITSE BASICA EX POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA)Y/O TOLDO	A	Requisitos Generales												
	<u>Base Legal</u>	1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:	Formulario 001, Trámite Documentario, Página Web Municipal											
	* Ley Organica de Municipalidades, Ley N° 27972, (27.05. 03). Art.81, Numeral 1.8.		* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.												
	* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Art. 3,7,8 (primer párrafo - numeral 1), 10, 11 y 15		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actuen mediante representación.												
	* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1y 2.	2	Copia de la vigencia de poder de representación legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales , se requiere de carta poder con firma legalizada.												
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 PCM(14.09.14) Art. 9 (numeral 9.1)	3	Declaración Jurada de observancia de Condiciones de Seguridad.	Formulario 002, Trámite Documentario, Página Web Municipal											
	* Norma que aprueba la relacion de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento , Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art.3 y Anexo.	4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.		4.52%	178.40									
	* Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias , Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	B	Requisitos Especificos (licencia de funcionamiento)												
		5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:												
			5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.												
			5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.												
		C	Requisitos Especificos (anuncio publicitario y/o toldo)												
		6	Presentar las vistas siguientes:												

**ANEXO 01**  
**Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPH/A**  
**SECCION TUPA-LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				PLAZO PARA RESOLVER	(en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo						
		<p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de materiales de fabricación</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo).</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to de la Ley Marco de licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de seguridad en Edificaciones, los objetos de Inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad de Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(f) En caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. Con una altura mínima de 2.10ml. Desde el piso.</p>												
	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO -CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100M2 CON ITSE BASICA EX POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	A	Requisitos Generales				X		4 Días	Centro de Atención al Vecino, Modulo de Licencia de Funcionamiento	Subgerente de Comercio, Licencias y Fiscalización	Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización.	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.	
	<p><u>Base Legal</u></p> <p>* Ley Organica de Municipalidades, Ley N° 27972, (27.05. 03). Art.81, Numeral 1.8.</p>	1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:	Formulario 001, Trámite Documentario, Página Web Municipal							Presentar su recurso en 15 días.	Presentar su recurso en 15 días.		

**ANEXO 01**  
**Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPH/A**  
**SECCION TUPA-LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				PLAZO PARA RESOLVER  (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo						
	<p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Art. 3,7,8 (primer párrafo - numeral 1), 10, 11 y 15</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 PCM(14.09.14) Art. 9 (numeral 9.1)</p> <p>* Norma que aprueba la relacion de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art.3 y Anexo.</p> <p>* Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actuen mediante representación.</p>												
		2	Copia de la vigencia de poder de representación legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.											
		3	Declaración Jurada de observancia de Condiciones de Seguridad,	Formulario 002, Trámite Documentario, Página Web Municipal										
		4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.		4.35%	171.70								
		<b>B</b>	<b>Requisitos Especificos (licencia de funcionamiento)</b>											
		5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:											
			5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.											
			5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.											
		<b>C</b>	<b>Requisitos Especificos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</b>											
		6	Presentar las vistas siguientes:											

**ANEXO 01**  
**Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPH/A**  
**SECCION TUPA-LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				PLAZO PARA RESOLVER  (en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Negati-vo					
		<p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de materiales de fabricación.</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo).</p>											
		7	Declaración Jurada del profesional que será responsable diseño e instalación el anuncio.										
		8	En caso el anuncio supere al área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.										
			* Memoria Descriptiva y Especificaciones técnicas										
			* Plano de Instalaciones eléctricas , a escala conveniente										
			<p><b>Notas:</b></p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444 , está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976 , podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to de la Ley Marco de licencia de funcionamiento , se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de seguridad en Edificaciones, los objetos de Inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad de Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(f) En caso de toldos , estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. Con una altura mínima de 2.10m. Desde el piso.</p>										

**ANEXO 01**  
**Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPH/A**  
**SECCION TUPA-LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					(en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Negati-vo						
	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX ANTE	A	Requisitos Generales				X		10 Días	Centro de Atención al Vecino, Modulo de Licencia de Funcionamiento	Subgerente de Comercio, Licencias y Fiscalización	Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización.	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.	
	<u>Base Legal</u>	1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:	Formulario 001, Trámite Documentario, Página Web Municipal								Presentar su recurso en 15 días.	Presentar su recurso en 15 días.	
	* Ley Organica de Municipalidades, Ley N° 27972, (27.05.03). Art.81, Numeral 1.8.		* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.											
	* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Art. 3,7,8 (primer párrafo - numeral 2), 11 y 15		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.											
	* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1y 2.	2	Copia de la vigencia de poder de representación legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.											

**ANEXO 01**  
**Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPH/A**  
**SECCION TUPA-LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				PLAZO PARA RESOLVER  (en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Posi-tivo	Nega-tivo					
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 PCM(14.09.14) Art.9 (Numeral 9.2)	3	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.		4.88%	192.70								
	* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art.3 y Anexo.	B	<b>Requisitos Especificos</b>											
	* Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	4	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:											
			4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.											
			4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.											
			<b>Notas:</b>											
			(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.											
			(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está inculido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 28976.											
			(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.											
			(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to de la Ley Marco de licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.											
			(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de seguridad en Edificaciones, los objetos de Inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad de Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.											
			(f) En caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. Con una altura mínima de 2.10m. Desde el piso.											
	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO -CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS 100M2 HASTA 500M2 CON ITSE BÁSICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO O FACHADA) Y/O TOLDO.	A	<b>Requisitos Generales</b>					X		10 Días	Centro de Atención al Vecino, Modulo de Licencia de Funcionamiento	Subgerente de Comercio, Licencias y Fiscalización	Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización.	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.

**ANEXO 01**  
**Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPH/A**  
**SECCION TUPA-LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				PLAZO PARA RESOLVER  (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo						
	<u>Base Legal</u>													
	* Ley Organica de Municipalidades, Ley N° 27972, (27.05.03). Art.81, Numeral 1.8.	1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:	Formulario 001, Trámite Documentario, Página Web Municipal							Presentar su recurso en 15 días.	Presentar su recurso en 15 días.		
	* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Art. 3,7,8 (primer párrafo - numeral 2), 10, 11 y 15.		* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.								Resolver su recurso en	Resolver su recurso en		
	* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1y 2.		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.											
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 PCM(14.09.14) Art. 9 (numeral 9.2)	2	Copia de la vigencia de poder de representación legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.											
	* Norma que aprueba la relacion de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art.3 y Anexo.	3	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.		7.05%	278.40								
	* Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	<b>B</b>	<b>Requisitos Especificos (licencia de funcionamiento)</b>											
		4	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:											
			4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.											
			4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.											
		<b>C</b>	<b>Requisitos Especificos (anuncio publicitario y/o toldo).</b>											
		5	Presentar las vistas siguientes:											
			* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de materiales de fabricación.											
			* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo).											

**ANEXO 01**  
**Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPH/A**  
**SECCION TUPA-LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				PLAZO PARA RESOLVER  (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Negati-vo						
		<p><b>Notas:</b></p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de seguridad en Edificaciones, los objetos de Inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad de Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m con una altura mínima de 2.10 ml. desde el piso.</p>												
	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO -CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO.	A	Requisitos Generales				X		10 Días	Centro de Atención al Vecino, Modulo de Licencia de Funcionamiento	Subgerente de Comercio, Licencias y Fiscalización	Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización.	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.	
	<u>Base Legal</u>	1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:	Formulario 001, Trámite Documentario, Página Web Municipal								Presentar su recurso	Presentar su recurso	
	* Ley Organica de Municipalidades, Ley N° 27972, (27.05.03). Art.81, Numeral 1.8.		* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.											
	* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Art. 3,7,8 (primer párrafo - numeral 2), 10, 11 y 15.		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.											
	* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1y 2.	2	Copia de la vigencia de poder de representación legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.											
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 PCM(14.09.14) Art. 9 (numeral 9.2)	3	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.		6.88%	271.80								

**ANEXO 01**  
**Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPH/A**  
**SECCION TUPA-LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Negati-vo					
	<p>* Norma que aprueba la relacion de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art.3 y Anexo.</p> <p>* Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	B	Requisitos Especificos (licencia de funcionamiento)										
		4	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:										
			4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.										
			4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.										
		C	Requisitos Especificos (anuncio luminoso-iluminado y/o toldo).										
		6	<p>Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de materiales de fabricación.</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo) Declaración Jurada del profesional que será responsable <u>diseño e instalación el anuncio.</u></p>										
		7	Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio										
		8	<p>En caso el anuncio supere al área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.</p> <p>* Memoria Descriptiva y Especificaciones técnicas</p> <p>* Plano de Instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>										

**ANEXO 01**  
**Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPH/A**  
**SECCION TUPA-LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				PLAZO PARA RESOLVER	(en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo						
			(d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de seguridad en Edificaciones, los objetos de Inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad de Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (f) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m con una altura mínima de 2.10 ml. desde el piso.											
	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2</b>	<b>A</b>	<b>Requisitos Generales</b>				X		10 Días	Centro de Atención al Vecino, Modulo de Licencia de Funcionamiento	Subgerente de Comercio, Licencias y Fiscalización	Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización.	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.	
	<u>Base Legal</u>	1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:	Formulario 001, Trámite Documentario, Página Web Municipal								Presentar su recurso en 15 días.	Presentar su recurso en 15 días.	
	* Ley Organica de Municipalidades, Ley N° 27972, (27.05.03). Art.81, Numeral 1.8.		* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.									Resolver su recurso en 30 Días	Resolver su recurso en 30 Días	
	* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Art. 3,7,8 (primer párrafo - numeral 3), 11 y 15.		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.											
	* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1y 2.	2	Copia de la vigencia de poder de representación legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.											
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 PCM(14.09.14) Art. 10 y 11.	3	Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle	Formulario 002, Trámite Documentario, Página Web Municipal										
	* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art.3 y Anexo.	4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.		1.23%	48.40								
	* Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	<b>B</b>	<b>Requisitos Especificos</b>											
		5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:											
			5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.											
			5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.											
			<b>Notas:</b>											

**ANEXO 01**  
**Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPH/A**  
**SECCION TUPA-LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Negati-vo
		<p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>© De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.</p> <p>(d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de seguridad en Edificaciones, los objetos de Inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad de Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>											
	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO -CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA)Y/O TOLDO	A	Requisitos Generales				X	10 Días	Centro de Atención al Vecino, Modulo de Licencia de Funcionamiento	Subgerente de Comercio, Licencias y Fiscalización	Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización.	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.	
	<p><u>Base Legal</u></p> <p>* Ley Organica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art.81, Numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Art. 3,7,8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 PCM(14.09.14) Art. 10 y 11</p>	1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:	Formulario 001, Trámite Documentario, Página Web Municipal							Presentar su recurso	Presentar su recurso	
			* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.										
			* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.										
		2	Copia de la vigencia de poder de representación legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.										
		3	Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle.	Formulario 002, Trámite Documentario, Página Web Municipal									

**ANEXO 01**  
**Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPH/A**  
**SECCION TUPA-LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				PLAZO PARA RESOLVER  (en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	* Norma que aprueba la relacion de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art.3 y Anexo.	4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.	3.43%	135.30								
	* Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	B	<b>Requisitos Especificos (licencia de funcionamiento)</b>										
		5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:										
			5.1. Copia simple del titulo profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.										
			5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.										
		C	<b>Requisitos Especificos (anuncio publicitario y/o toldo)</b>										
		6	Presentar las vistas siguientes:  * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de materiales de fabricación  * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo).  <b>Notas:</b> (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de seguridad en Edificaciones, los objetos de Inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad de Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.										

**ANEXO 01**  
**Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPH/A**  
**SECCION TUPA-LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				PLAZO PARA RESOLVER  (en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Negati-vo					
		(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m con una altura mínima de 2.10 ml. desde el piso. (f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.											
	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO -CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</b>	<b>A</b>	<b>Requisitos Generales</b>				X		10 Días	Centro de Atención al Vecino, Modulo de Licencia de Funcionamiento	Subgerente de Comercio, Licencias y Fiscalización	Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización.	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.
	<u>Base Legal</u>	<b>1</b>	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:	Formulario 001, Trámite Documentario, Página Web Municipal								Presentar su recurso en 15 días.	Presentar su recurso en 15 días.
	* Ley Organica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art.81, Numeral 1.8.		* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.									Resolver su recurso en 30 Días	Resolver su recurso en 30 Días
	* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Art. 3,7,8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actuen mediante representación.										
	* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1y 2.	<b>2</b>	Copia de la vigencia de poder de representación legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.										

**ANEXO 01**  
**Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPH/A**  
**SECCION TUPA-LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				PLAZO PARA RESOLVER  (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Posi-tivo	Negati-vo								
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 PCM(14.09.14) Art. 10 y 11	3	Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle	Formulario 002, Trámite Documentario, Página Web Municipal													
	* Norma que aprueba la relacion de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art.3 y Anexo.	4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.		3.26%	128.80											
	* Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	B	<b>Requisitos Especificos (licencia de funcionamiento)</b>														
		5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:														
			5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.														
			5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.														
		C	<b>Requisitos Especificos (anuncio luminoso-iluminado y/o toldo).</b>														
		6	Presentar las vistas siguientes:														
			* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de materiales de fabricación.														
			* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo).														
		7	Declaración Jurada del profesional que será responsable diseño e instalación el anuncio.														
		8	En caso el anuncio supere al área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.														
			* Memoria Descriptiva y Especificaciones técnicas														
			* Plano de Instalaciones eléctricas, a escala conveniente														

**ANEXO 01**  
**Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPH/A**  
**SECCION TUPA-LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Negati-vo
		<p><b>Notas:</b></p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>© De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.</p> <p>(d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de seguridad en Edificaciones, los objetos de Inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad de Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m con una altura mínima de 2.10m. Desde el piso.</p> <p>(f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>											
	<b>CESE DE ACTIVIDADES</b>	<b>A</b>	<b>Requisitos Generales</b>	Gratuito	Gratuito	x			Centro de Atención al Vecino, Modulo de Licencia de Funcionamiento	Subgerente de Comercio, Licencias y Fiscalización	Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización.	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.	
	<b>Licencias de funcionamiento y Autorizaciones Conjuntas)</b>		Solicitud simple en donde se informe:								Presentar su recurso en 15 días.	Presentar su recurso en 15 días.	
			* Nombre del titular de la licencia de funcionamiento o Autorización Conjunta.								Resolver su recurso en 30 Días	Resolver su recurso en 30 Días	
	<b>Base Legal</b>		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.										
	* Ley Organica de Municipalidades, Ley N° 27972, (27.05.03), Art.81, Numeral 1.8.		*N° de Licencia de Funcionamiento										
	* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley 28976 (05.02.07), Arts. 3,7,8 (primer párrafo-numeral 3), 10,11, 12 y 15		*Fecha de Cese de Actividades										



**ANEXO 01**  
**Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPH/A**  
**SECCION TUPA-LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				PLAZO PARA RESOLVER  (en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Negati-vo					
	<p>*Arts. 40 y 81 numeral 1.8. Ley N° 27972 Ley Organica de Municipalidades (27.05.03).</p> <p>* Arts. 44 y 45. Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.01).</p> <p>*Art. 68. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04).</p> <p>Arts. 3,7,8 (primer párrafo-numeral 3),11 y 15. Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05-02-2007)</p> <p>* Arts. 1 y 2. Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo (07.07.07).</p> <p>* Arts 14. Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05.02.07).</p> <p>* Art. 8, Numeral 8.6. Decreto Supremo N° 0058-2014-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (14.09.14)</p> <p>Art. 11° inciso 12, Art. 18° y 22°, Ordenanza Municipal que Aprueba El Reglamento del Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento en la Jurisdicción del Distrito de Ayacucho. Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPH/A (28.08.16)</p>	<p>b. Número de DNI o carné de extranjería del representante Legal en caso de Personas Jurídicas, u otros entes colectivos, o Tratándose de personas naturales que actúen mediante la representación.</p> <p>2° Copia de Poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Carta poder con firma legalizada en caso de persona natural.</p> <p>3° Constancia de denuncia ante la PNP (Por pérdida), o adjuntar licencia * deteriorado.</p> <p>4° Copia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE</p> <p>5° Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p>									30 Días	Resolver su recurso en 30 Días	
				0.59%	23.40								
			<p><b>NOTA:</b></p> <p>(a) En el caso que la variación del área comercial origine el cambio del tipo de ITSE al cual inicialmente estaba sujeto el establecimiento, se tendrá que realizar la inspección técnica que corresponda.</p> <p>* No tener deuda pendiente por Arbitrios Municipales por uso comercial.</p>										

**ANEXO 01**  
**Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPH/A**  
**SECCION TUPA-LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER  (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Negati-vo
	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON CAMBIO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL</b>  <b>Base Legal:</b>  *Art. (primer párrafo - numeral 3), Arts. 7 y 8. Ley 28976 (Ley Marco de Licencia de Funcionamiento)  *Art. 44º, Num. 44.1, Art. 45º, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias  Art. 14º, 18 Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05-02-2007)  Art. 11º inciso 12. Art. 18º y 22º, Ordenanza Municipal que Aprueba El Reglamento del Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento en la Jurisdicción del Distrito de Ayacucho. Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPH/A (28.08.16).	<b>REQUISITOS</b>  1º Solicitud simple (distribución gratuita) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente:  a. Número de RUC y N° DNI o N° de carné de extranjería del solicitante al tratarse de personas jurídicas o naturales según corresponda.  b. Número de DNI o carné de extranjería del representante Legal en caso de Personas Jurídicas, u otros entes colectivos, o Tratándose de personas naturales que actúen mediante la representación.  2º Copia de la Escritura Pública de cambio de la denominación o razón social o ficha registral según sea el caso.  3º Copia de Poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Carta poder con firma legalizada en caso de persona natural.  4º Constancia de denuncia ante la PNP (Por pérdida), o adjuntar licencia * deteriorado.  5º Copia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE  6º Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.  <b>Nota:</b>  - No tener deuda pendiente por Arbitrios Municipales por uso comercial.  - En caso que la variabilidad del área comercial origine el cambio de tipo de ITSE al cual inicialmente estaba sujeto el establecimiento se tendrá que realizar la inspección técnica que corresponda	Formato de Distribución Gratuita	3,950.00	S/. 17.60	X		5 Días	Centro de Atención al Vecino, Modulo de Licencia de Funcionamiento	Subgerente de Comercio, Licencias y Fiscalización	Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización.  Presentar su recurso en 15 días.  Resolver su recurso en 30 Días	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.  Presentar su recurso en 15 días.  Resolver su recurso en 30 Días	

**ANEXO 01**  
**Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPH/A**  
**SECCION TUPA-LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				PLAZO PARA RESOLVER  (en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Negati-vo					
	<b>SUSPENSIÓN TEMPORAL Y/O DEFINITIVA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.</b>  <b>Base Legal:</b>  *Art. 3, 7, 11, 12 y 15. Ley 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. (05.02.07).  *Artículos 44° y 45°, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (11.04.01)  * Art. 8, Numeral 8.6. Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificación. Decreto Supremo N° 0058-2014-PCM (14.09.14)  * Art. 40 y 69, Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03).	<b>REQUISITOS</b>  1º Solicitud simple (distribución gratuita) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente:  * Nombre del titular de la licencia de funcionamiento o Autorización Conjunta.  * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante Representación  2º Devolución de la Licencia Original ó Denuncia Policial en caso de pérdida o robo  3º Poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Carta poder con firma legalizada en caso de persona natural.  4º Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.	Formato de Distribución Gratuita	3,950.00	S/. 14.20	X		5 Días	Centro de Atención al Vecino, Modulo de Licencia de Funcionamiento  Subgerente de Comercio, Licencias y Fiscalización	Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización.  Presentar su recurso en 15 días.  Resolver su recurso en 30 Días	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.  Presentar su recurso en 15 días.  Resolver su recurso en 30 Días		
		<b>NOTA:</b>  * No tener deuda pendiente por Arbitrios Municipales por uso comercial.  * En caso de Suspensión Temporal, una vez cumplida la fecha, el contribuyente debera solicitar el duplicado de la Licencia de Funcionamiento para su apertura del establecimiento.											